



PERÚ

Ministerio
de Salud

Gobierno Regional de
Puno

Gerencia Regional
de Desarrollo Social
Puno

Dirección Regional de
Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 035-2021/D.R.S.-PUNO-DEECED

Resolución Directoral Regional

Puno 01 de Febrero del 2021

Visto: el documento DIRESA PUNO/DG-CPCED-OFICIO N° 018-2020, del Area Funcional Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Puno

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas del nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la citada Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual y colectiva;

Que, los literales b) y h) 13 del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia y prevención y control de las enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, tecnologías en salud, y buenas prácticas en salud, bajo su competencia aplicable, a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el numeral 5 del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, señala que este se constituye en el documento orientador de la planificación de la gestión del riesgo de desastres, en cada ámbito jurisdiccional y territorial de los niveles de gobierno en el país, considerando la gestión por resultados que incluye su articulación con el desarrollo de programas presupuestales;

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, señala que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para



Nº 035-2021/DRS-PUNO-DEECED

desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud la atención de emergencias sanitarias que correspondan: así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Que, en este contexto, mediante el documento del visto la Dirección Ejecutiva de Epidemiología Prevención y Control de Emergencias y Desastres ha propuesto para aprobación el documento técnico: Plan de Contingencia de la DIRESA Puno frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, 2020-2021, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa;

Que, Estando a lo propuesto por el Área Funcional Prevención y Control de Emergencias y Desastres con visación de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres, Y Asesoría Legal de la entidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Documento Técnico "PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DIRESA PUNO, FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA 2020 - 2021", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que las Direcciones Ejecutivas, Áreas Funcionales, de la Dirección Regional de Salud, dentro del ámbito de sus competencias, incorporen en sus Planes Operativos Institucionales, las actividades contenidas en el precitado Documento Técnico.

Artículo 3.- Disponer que las acciones contenidas en el Documento Técnico se desarrollarán con cargo al presupuesto institucional de la Dirección Regional de Salud, perteneciente al centro de costo de cada involucrado, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Artículo 4º.- Que, el Área Funcional de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Puno, se encargaran de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE A/D3
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL Y SE
INTERIOR
LEGAL
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA 4 DE 4
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS



M.C. WALTHER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512